# MRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfone núm. 25-49



# VENTA DE EJEMPLARES: Ministerio de la Gebernación, pianta baja Número suelto, 0.50

# GAGETA DE MADRID

#### SUMARIO

#### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra

Real decreto nombrando Gobernador militar de Tenerife al General de división D. Pío López Pozas.—Página 458.

Otro nombrando Jefe del Gabinete Militar del Alto Comisario de España en Marruecos y de Estado Mayor del Ejército de España en Africa al Gemeal de brigada D. Francisco Gémez-Jordana y Souza; y disponiendo cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de la séptima Región y en la comisión que actualmente desempeñaba. Página 458.

Otro disponiendo pare a la situación de segunda reserva el General de brigada en primera reserva D. Antonio de Sisternes y Moreno.—Página 458.

Otro concediendo el empleo de General de brigada, honorario, en situación de reserva, al Coronel de Infantería, retirado, D. Francisco Acosta y Romero.—Página 458.

Olro autorizando la exención de las formalidades de subasta y concurso para las obras del proyecto de cocina para el Hospital Militar de Acázarquivir.—Página 458.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de 20 aviones Breguet-Fiat tipo XIV A.—Página 458.

Otro idem id. id. para que por el Servicio de Aviación se fectúe por gestión directa la adquisición de 30 juegos de carburadores "Zenit" para otros tantos motores y piczas de recambio para seis instalaciones. Página 458.

#### Ministerio de Hacienda.

Reales decretos fijando en las cantidades que se indican los capitales que han de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima sobre utilidades de la riqueza mobiliaria a las Sociedades extranjeras que se mencionan. — Páginas 458 y 459.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para celebrar un concurso público para la contratación del suministro de los precintos para las cajas de cerillas.—Páginas 459 a 462.

# Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real decreto nombrando Presidente del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo a don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado.—Página 462.

Otro (dem Vocales del Consejo del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo a las señoras y señores que se mencionan.—
Página 462.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden acordando la expropiación forzosa de unos terreños enclavados en "Estaca de Vares", término municipal de Mañón, provincia de La

Coruña, para establecer estaciones? radiogoniométricas.—Página 462.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden relativa a prórroga paraposesionarse de la Notaría de Mondoñido D. Jesús Puig Martinez.— Fáginas 462 y 483.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo el concurso entre Peritos agrícolas con título oficial para proveer plazas vacantes de Auxiliares geómetras del Catastro de rústica.—Páginas 463 a 472.

Otra relativa al destino que debe darse a los vehículos automóviles que sean aprehendidos con géneros de contrabando.—Página 472.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden prorrogando por un mes la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Felipe Elorrieta y Artaza, Oficial de tercera clase de Administración civil en el Gobierno de Vizcaya.—Página 472.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden dejando sin efecto la de 1.º de Julio último por la que fue ascendido al sucldo de 7.000 pesetas, el Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio don Teodosio Leal.—Página 172.

ANEXO 1.º—BOLSA.—ŠUBASTAS.—ADMI-NISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º-4 DICTOS. — CUADROS ESPEA-

#### PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipo de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importanto salud.

### MINTENO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar de Temarife al General de división D. Pío López y Pozas.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil movecientos yeintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, José Sánchez Guerra.

Vengo en nombrar Jefe del Gabinete militar del Alto Comisario de España en Marruccos y de Estado Mayor del Ejército de España en Africa al General de brigada dom Francisco Gómez-Jordana y Sonza; cesando en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanfa general de la séptima región y en la comisión que actualmente desempeña, para los que fué designado por Mis Decretos de 14 de Junio del corriente año.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil movecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, José Sánchez Guerra.

rengo en dispomer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Autonio de Sisternes y Moreno, pase a la de segunda reserva por haber cumplido el día 28 del corriente mes la edad que idetermina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil movecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, José Sánchez Guerra.

Ea consideración a lo solicitado per el Goronel de Infantería, retirado, D. Francisco Acosta y Romero, el cual reúne las condiciones exigidas en la ley de 19 de Mayo de 1920,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día 9 del corriente mes y con los derechos expresados en la citada ley.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil movecientos veintidos.

**ALFONSO** 

El Ministro de la Guerra, JOSÉ SÁNCHEZ GUERRA.

Con arreglo a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la exención de las formalidades de subasta y coneurso para las obras del proyecto de cocina para el Hospital Militar de Alcázarquivir.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil movecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, José SÁNCHEZ GUERRA.

Con arregio a lo que determina Mi Decreto de 16 de Agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, y de conformidad com los casos segundo y tercero del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de veinte aviones Breguet-Fiat, tipo XIV A. 2, con cargo a los fondos que se consignan en el ejercicio 1922-23.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil movecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerre, José SANCHEZ GUERRA.

Con tarreglo a lo que determina Mit Decreto de 16 de Agesto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda y de conformidad con los casos segundo y torrero del artículo 55 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se efectúe por gestión directa la adquisición de treinta juegos de carburadores Zenia para otros tantos motores, y piezas de recambio para seis instalaciones, con cargo a los fondos que se coarsignan en el ejercicio 1922-23.

Dado en Santander a treinta de Julio de mil movecientos veintidos.

ALFONSO :

El Ministro de la Guerra, José SANCHEZ GUERRA.

#### MINISTERIO DE MACIENDA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3:º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 32.925.729,33 pesetas el capital que ha de serviç de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima en el ejercicio de 1919 a la Sociedad francesa "Minera y Metalúrgica de Peñarroya", con arregio a la tarifa 3.º de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Santander a veintiochd de Julio de mil novecientos veintidós

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, Francisco Bergamín y García.

A propuesta del Ministro de Isacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo que precapta el artículo 3.º de la ley de 29 de Inclumbre de 1913,

Vengo en fijar en 22.153.204,38 pesetas el capital que ha de servir de baso a la liquidación de cuota que corresponde exigir per coltribución politica en el ejercicio de 1920 a la Sectedad francesa "Minera y Metallegica de Politarroya", con arreglo a la testía 3.º de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Sankarder a veintioche

de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, Francisco Bergamín y García.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y con arreglo a lo que determinan los artículos 52 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Hacienda para celebrar un concurso público para la contratación del suministro de los precintos para las cajas de cerillas.

Artículo 2.º Se aprueba para el expresado concurso el adjunto pliego de condiciones a cuyo cumplimiento quedarán sujetos los que presenten proposiciones, para el caso que les fuera adjudicado el servicio.

Artículo 3.º El concurso versará sobre la fisación del precio a que el proponente se obligue a suministrar a la Hacienda el millar de precintos que hayan de ser objeto del contrato. Las muestras se exhibirán en la Dirección general del Monopolio.

Artículo 4.º El concurso tendra lugar en el local que ocupa la Representación del Estado en el Arriendo de Tabacos y Dirección general del Timbre y Monopolio de Gerillas, el día 21 da Agosto de 1922, a las occas de la mañana, ante una Junta presidida por al Director general, franculo parte de ella un Jefe de Soción de la Dirección general de dieho Monopolia, un Aborgado del Estade, designado por la Dirección general de lo Contencioso, y un Jefe de Negociado, como Secretario.

Asistirá también va Notario, que levantará la oportuma acta.

Artículo 5.º Los proponentes habrán de ser ciudadanos españoles o Sociedades mercantiles españolas constituídas con arreglo a las leyes de España, sin que en aingua caso puedan ostentar ni tener la representación de particulares o entidades extranjeras, ni ser dependientes de las mismas.

Los particulares que persanten proposiciones habrán de declararlo así, y en cuanto a las Societades mercantiles, justificarán, además de su constitución legal, si fueren co-

manditarias simples o regulares collectivas, que la mayoría de sus socios posee dicha nacionalidad, y, si fuesen anónimas o comanditarias por acciones, que tres cuartas partes del valor de sus emisiones, por lo menos, son nominativas y propias de españoles, debiendo ser de esta naturaleza en todo tiempo el Presidente y la mayoría del Consejo de Administración.

También se requiere para ser proponente el pleno goce de los de-rechos civiles y no ser deudor a la Hacienda pública por ningún concepto.

Artículo 6.º Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, suscritas por los interesados, con sujeción al modelo de proposición que se inserta a continuación del pliego de condiciones, y se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta se indicará el nombre o razón social del proponente, se incluirá en él la cédula personal, los documentos que acrediten la representación personal si es mandatario, y la representación social si es gestor gerente o mandatario; la escritura social y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas por el segundo párrafo del artículo precedente, y el resguardo de la Caja general de Depósitos justificativo de haber consignado en ella la suma equivalente al 1 por 100 del valor de la proposición en metálico, o valores admisibles, en concepto de fianza provisional para ontar a este concurso.

Artículo 7.º La Junta admitirá durante media hora las proposiciones que se presenten, numerando el pliego de cada proponente por el orden que se vayan recibiendo, y, transcurrido dicho plazo, se anunciará en alta voz haber terminado la admisión de pliegos, se abrirán y se dará lectura en público, empezando por el orden en que se azyan recibido.

Artfoulo 8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan los requisitos anterformente enumerados.

Artiento 9.º Para el raso de dos o más proposiciones iguales, se verificará heitación por pujas a la llame, durante el térmise de quince minutes, outre los antores de ha proposiciones iguales, y ai terminado dicho plane substitiere la igualdad, se devidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Artículo 10. La Junta dará su dictamen en el termino de coho dias y la resolución se adoptavá por el Consejo de Ministros a propuesta del de Hacienda, publicándose en la GACETA DE MADRID las proposiciones presentadas, dictámenes de la Junta, los votos particulares en su caso y la resolución del Gobierno. Este podrá desestimar todas las proposiciones si así lo considera conveniente. Contra la resolución del Gobierno no se admitirá recurso alguno.

Artículo 11. Hecha la adjudicación o declarado desiento el concurso, se devolverá a los que hicieron proposición, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, los depósitos provisionales y los demás documentos que hubieren presentado y que, a juicio de la Junta, no sean indispensables en el expediente del concurso.

Artículo 12. La persona o entidad adjudicataria ampliará su fian-, za, constituyendo la definitiva, a disposición del Director general, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, y otorgará la correspondiente escritura dentro de los quince días siguientes al de la or-! den que al efecto se le comunique, representando al Estado el Director general del Monopolio, de la que entregará tres copias a la Direccións general del ramo, después de requisitada por la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales. El adjudicatario estará obligado a: satisfacer dicho impuesto, así como los del 1,20 por 100 de pagos y los gastos de otorgamiento, copias, anuncios y demás que origine. el concurso.

La fianza definitiva a que se refiere el párrafo anterior será ecutvalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación en efectivo metálico o su equivalente en valores def Estado, admitiéndose a este efector los títulos de la Deuda amortizable: por todo su valor y los de la Deadas perpetua por el precie medio de cotización del mes inmediato anterior al que tenga lugar la constitución del depósito. Si los afectos de la Deuda perpetua en que se hubiere constituido la fianza gufrieren uma baja ge 20 par 100 del velor por que faeron admitidos, el contrefista estará chligado a ampliar su fianza en la, coantia conveniendimita.

Articulo 13. Si el adjudicatario ano constituyora la fianza definitival o dejare de otorkar la espoitora dentro de los plazos cutados en el articulo anterior quedare una la actual

judicación, con pérdida a favor del 'Estado de la fianza provisional, y le serán exigidas las demás responsabilidades fliadas en el artículo 51 · de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Dado en Santander a veintinueve de Julio de mil nevecientes vein-

ALFONSO

El Ministro de Hacienda, FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA.

#### PLIEGO DE CONDICIONES

Primera. El objeto del concurso a que se contrae este pliego de condiciones es el servicio de fabricación y suministro de precintos para las cajas de cevillas fosfóricas y teda-clase de fósforos del Monepelio.

Segunda. La duración de este contrato será de un año, prorrogable por da tácita de año en año, quedando subordinado a llas medificaciones puedan originarse con relación a los proyectos del Gobierno en relación con el Monopolio de cerillas.

Tercera. El contratista se obliga:

a) A elaborar todos los precintos
que fuesen necesarios para las cajas de cerillas que so expendan en la Península e islas Balcares o en llas idemás posesiones en que pudiora establecer se el Monopolio, en la cantidad aproximada, como consignación ordinaria, de 400.000 gruesas mensuales.

b) A distribuirtos entre las fábricas del Monopolio, con arregio a las órdenes que reciba de la Dirección ge-

neral del Ramo; y
c) A verificar en ellos todas las mōdificaciones que exigiesen las labores del Monopolio, en su Estructura, forma,

dimensiones y color.

Cuarta. Si las necesidades del servicio lo exigiesen, la Dirección general del Monopolio de cerillas podrá reclamar del contratista, en concepto de con-

signación extradinaria mensual, un 50 por 100 más sobre la cantidad fijada como consignación ordinaria.

Si por virtud de reforma en los distintos effetos a que se destinan los precintos no fuere necesario el número de los fijados como consignación mensual. dicha Dirección podrá reducirla a la que estime indispensable, sin que el contratista tenga derecho a medamar por esto concepto daños ni perjuicio al-

A los efectos de esta condición, el contratista formará durante el período de tres meses, a partir de la fecha en que hubiese empezado el servicio, un repuesto permanente de precintos igual a una consignación ordinaria de los

mismos.

El plazo para la constitución de este repuesto podrá promoganse por la Dirección del Ramo, si por causa de fuerza mayor fuese aquél insuficiento

a tal objeto.

Quinta. Los precintos serán entregados a los fabricantes cortados en tiras, lilografiadas a una tinta, e iguates en dimensiones, calidad y peso a lus immestras que al efecto se facilitarán aperta Diversión general del Monopolio, o a bare del trabajo "dentalle", para el cual habra de grahar, gratuitemente,

en acero, el modelo de precintos apro-bado previamente por dicha Dirección.

Sexta. Se entenderá que en el procio fijado por el contratista en su proposición se compromete éste a suministrar a cada una de las fábricas del Monopolio, y ajustándose a las órdenes que se le comuniquen por la Dirección general, les precintes que se le exigiese, ifrancos ide porte y embalaje, de-biendo verificarse las facturaciones o entregas a los fabricantes, salvo los casos de fuerza mayor, dentro de les quince das siguientes a la fecha en que reciba la respectiva orden de distribución, que habrá sido precedida por la de fabricación correspondiente.

Para facillitar el recuento de dichos efectos, serán embalados éstos en mazos o paquetes que contengan cada uno igua! número de centenas.

Séptima. Los consignatarios o fá-bricas a los que se remitan los precintos, acusarán recibo de cada remesa al contratista, en el término de tercero día, expresando su conformidad con el número y clase de aquéllos, o en otro caso, la diferencia o defectos que notaren, y darán de uno y otro hecho conocimiento a la Dirección general. Si por deficiencias en la callidad o estampación de los precintos no los consi-derasen admisibles, lo manifestarán así con toda urgencia, acompañando muestras al expresado Cenbro, el cuat resolverá en primera instancia con audienzia del concesionario.

El contratista, en su caso, vendrá obligado a reponer el número de precintos que se declarasen inadmisibles, siendo de su cuenta también los gastos de embalaje y de transporte corres-pendientes. Contra la resolución que en este incidente se dicte podrá interponerse por la contratista recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en el plazo de

quince días. Octava. Si el contratista no verificase las entregas en los plazos fijados, o si le fuesen desechadas el total o parte de las remesas y no las repusiese dentro del término de quince días con otres precintos admisibles, incurrirá, independientemente de las demás responsabilidades que haya lugar a exigírsele, con arreglo a este plicgo, en la multa de diez pesebas por cada cien gruesas de precintos y semana de de-

Esta multa, que el contratista sa-tisfará en papel de pagos al Estado, será timpuesta por la Dirección gene-

ral del ramo.

Las multas que se impongan al contratista podrán ser cendonadas, según su cuantía, por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda o por el Director general del Monopolio de cerilles, si se sohicita en el plazo y condicionos señalados en los artículos do y 11 del Reglamiento de procedimientos para las reclamaciones económico-arministra-tivas de 13 de Octubre de 1903.

Nevena. Si por kualquier cauda o pretexto el contratista filojese abandono del servicio, se continuada por su cuenta adquiriendo tos precintas necesarios por administración y miero tras se celebre nmevo concurso.

La diferencia de coste y gustas de los precintos que se propordione la Administración entes de emperar el cumplimiento dei nueve oucurso ce cubrirán con la fianza del contratista; con los créditos que resulten a su fa-vor procedentes de este contrato y con la cantidad que, en venta, produzcan los bienes que al efecto se le embargarán en la forma establecida en el entículo 61 de la juigento ley de Administración y (Condabilidad.

Si los precios del puevo concurso fuesen más bajos que los de este contrate, el contratista no tendrá dere-

cho a reclamar diferencia.

Se considerará abandonado el servicio para los efectos prevenidos en esta condición, siempre que el contratista se halle en descubierto por no haber entregado los precintes en los plazos fijados.

Décimes. La Hacienda satisfará al contradista monsualmente el importe del suministro do precintos hechos a las fábricas de ceritias en el mes anterior, expidiéndose los opertunes dibrancientos por la Ordenación de Pagas del Ministerio de Hacienda, en virtud de orden de la Representación del Estado en el Armendambento de Taba-cos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de cerillas, y la consig-

mación que autorizará la Dirección del Tesoro público con cargo al crédito de carácter ampliable, hasta una suma igual al importe de las obligaciones que se reconozoan y liquiden, que figura en el capítulo 43, articulo único de la sección il del Presupuesto vigente, Castos de administración del Monopolio de cerilles", según certificado expedido por la Ordenación general de Pegos por cobigaciones del Afinisterio

de Hacienda.

A tal efecto, el contratista presena tará dentro de los quindo dias signientespa la fecha en que por las fábricas se hubiera recibido el total de los precintos que se les consigna en la orden de distribución comespondiente, factura del importe de éstes, con los debides justificantes que accediten la recepción y conformidad de los que en ella se comprenden.

Les cantidades que buya de percibir el contratista por ambinistro de precintos estarán sujetas al impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos del Estado, y asimismo ventra deligado a stisfacer los demás impuestos o contribuciones

establecidas o quid so establezcan. Undécima. El controlista no podrá reclamar aumento del precio estipulado ni indemnización o auxílio, sean cuale quieva los motivos en que se funciase, y se someterá en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento del servicie, cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se dicten, a to que se resuelva en la vía contencioso administrativa, a la que podrá recurrir contra aquéllas, renunciando desde brego al fuero de su Momietlio y a todo otro a que pudiera tener derecho, y rato no esclusivamento para el caso on que luese recessio proceder eje-entiammente contra A. sina para to-dus las incidancias a que protiva dar el contrato.

Drodécima. El samadensola oficial cerá el cumplimiento del servició constituyendo en la Cala general de Depósitos co concepto de necesario y a ilimposición de la Dirección general del Menopalia da cerillas, el 10 por 100 del importo que al procio que haya ofrecido tentregar cada millar ide precintos, habrá de perciblir al año por un suministro measual aproximado de

400.000 gruesas.

Dicho depósito se constituirá en me-Itálico o sus equivalentes a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para flanzas, cen arreglo a lo mandado en las disposiciones vigentes, las que se considerarán opli-cables a todos los valores del Estado, cuya cotización en Boisa se halle autorizada el clía en que el concurso se anuncie en la Gaceta de Madrid.

Si dos efectos en que hubiese sido constituída la flanza fueran de la Deuda perpetua y sufriesen una baja de un 20 por 100 o más del jvalor en que fueron admitidos, el arrendatario estará obligado a ampliar aquélla con la

cantidad correspondiente.

Décimoterrera. El contratista cons-tituira la fianza de que se trata en la condición anterior, dentro de los diez días (siguientes al en que le fuese comunicada la adjudicación definitiva El servicio, y otongará la correspontiente escritura pública, dentro de los juince chas signientes a la focha de la wden que al efecto se le comunique or la Dirección general del Monopo-60. Serán de cuenta del contratista los castos de escritura y primera copia estimoniada que habrá de presentar en la mencionada Dirección; siendo primismo de su cuenta el pago de los Derechos reales, el de los anuncios y Temás que origine este concarse.

Décimocuarta. Si en el transcurso To un año se pimpusieran al contratisja tres multas por faltas comprendihas en los conceptos de la clausula 8.4, podrá acordairse la rescisión idul iconrato, y de existir perjuicio para la Hacienda responderá el contratista adninistrativamente con su fianza y con os demás bienes y derechos que le

pertenezcan.

La determinación de los perjuicios se hará en expediente que, previa audiencia del contratista, resolvera el Mimistro de Hacienda.

Contra el expresado acuerdo sólo procederá el recurso contencioso-ad-

ministrativo.

Décimoquinta. Cumplidas sus obligaciones por el contratista, y libre do toda responsabilidad con la Hacienda, Te será devuelta la fianza prestada en

garantía del contrato.

La declaración administrativa necesaria para la devolución de la fianza. de que el contratista ha cumplido sus obligaciones y está Loento de responsabilidad para con la Harienda con-tendrá la liquidación o demostración Re tales extremes, y será consignada en la certificación correspondente.

Décimosexta. El Ministro de Harienda se westry a la dacaltad de inter-Menir sin limitación alguna, por me-dio de empleado o empleados que nombre al efecto, o como megior estime, la adquisición de primeras materizs, y todas las operaciones de topresión y demás de los precintas la dustodia de los mismos, intenin so remiten a las fábricas, así como las plans chas de estampszión, que son de la propiedad del Estado y habita de serhe devueltes a la terminación o res cisión del contanto, Declaroséptima. El Estado se re-

perve fambién el derecho de recial-

car en su estructura, forma, dimensiones y color, el tipo de los precintos, si así lo exigiesen las labores del Mo-

nopólio.

Décimoctava. Queda obligado contratista a cumplir las obligaciones de este pliego y a responder de cualquier falta de lo estipulado. Si no deposiva la fianza, deja de otorgar la escritura, o impide que esto tenga efecto en el plazo marcado en la condición décimotercera, se anulará el concurso a costa del mismo, produciendo esta declaración los efectos que establece el artículo 51 de la ley de Auministración y Contabilidad de 4.º de Julio de 1911, que son a saber:

1.º La pérdida de la garantía o depósito para el concurso que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo concurso, bajo las mismas condiciones, pagando el primer contra-tista la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentandose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el concesionario del mayor gasto que ocasione con

respecto a su proposición.

Décimonovena. Si por incapacidad legalmente justificada se declarase al contratista relevado de hacer el servicio, así como si fallectese durante la épora del mismo, se considerará rescindido el contrato, a no ser que sus herederos ofreciesen llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en este plieso; pero, aun en este caso, la Administración queda en libertad de aceptar o desechar dicho ofrecimiento, según lo que a la misma convenga, y sim que su resolución, cualquiera que sea, pueda ser objeto de recurso alguno por parte de los interesados.

Si la Administración considerase conveniente la continuación del contrato por los sucesores del contratista, se otorgará la correspondiemte escritura de subrogación, haciéndose constar en la misma que la fianza consituída por el causante queda afecta a cuantas responsabilidades hubiera contraído éste y a las que en lo succsivo resultasen exigibles a sur succsores por virtud de la

subrogación.

Vigésima. El servicio empezará a nealizarse dentro de los treinta días de ser notificado el contralista de que le ha sido adjudicado, sin perjuicio de que el contrato quede formalizado en la forma que prescribe el artículo 63 de la ley de Adminis-tración y Cemtabilidad de la Hacien-

da pública de 1.º de Julio de 1911. Vigisimoprimera. Cumplirá el contratista las ieves vigentes y que se dicten, regulando las condiciones del contrato de trabajo; las sanita-nias y protectoras de los trabajado-res; los preceptos aplicables del reglamento general para el régimen obligatorio del retiro de obreros de 21 de Enero de 1921; la ley de Protección a la industria naciqual vigante y Reglamento para su ejecu-ción de 26 de Fulio de 1917, cuyos artículos 10 y 11 y párrafo 1.º dei

14 dicen así: "Artículo 10. Cuando se hava colebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta concurso sobre materia reservada a la producción macional, se podrá ada milir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo, concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones

que sirvió de base la primera vez. Antículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos em el artículo anterior, productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de un 10 por 400 del precio que señale la condición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente, y productos que no lo estén, los pliegos de condicionts y las proposiciones las agruparan y evaluarán por separado. En ta-les contratos la preferencia del pro-ducto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultase onorosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación amual.

Artículo 14 (párrafo 1.º) Las Auteridades y les funcionaries de la Administración que otorguen cualesquiera contratos, para servicios u obras públicas, deberám cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarles, en cualquier forma (directa, concurso) o subasta) a la Comisión protectora de la Producción nacional."

Vigésimosegunda. Forman partei integramente del presente pliego la vigente ley de Administración y Cons abilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones complementarias de la misma sobre contratación administ trativa.

Vigésimotercera. La resolución de las cuestiones que puedan sus-citarse sobre inteligencia, cumplimiento, efectos y rescisión del presente contrato compete a la Adminisración activa, y, en su caso, a la jurisdicción contencioso-administras A The Carl Sta tiva.

Modelo de proposición para tomar pari te en cl concurso para la fabrica, ción y suministro de precintos con destino a las rajas de cerillas fosfóricas y de toda clase de fósforos del Monopolio

Don N. N. (nombre del particular o Sociedad proponente), domicilia-do en ..., calle ..., número ..., piso ...; reumiendo las circunstancias y requisitos necesarios para Itomar parte en el concurso de fabricación y sur-ministro de precintos con destino a las cajas de cerillas fosfóricas y de toda alase de l'osfores del Monopolisi segun justifica documentalmente y onlerado del Real decreto inserto en la GACETA DE MADRID DUMERO ... del día ... de ... de ..., así como de las cláusulas y condiciones que se consignan en el pliego inserto a continación de dicho Real decreto, las acepta sin limitación ni modificación alguna y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mencionado servicio, com estricta sujeción a las estipulaciones y requisitos contenidos en dicho pliego, suministrando al Estado el millar de precintos, por la candidad de ... (en letra).

Y declara que es español (o Sociedad española), que no biene representación do entidades ni de particulares extranjeros, mi depende de ellos; que está en el pleno goce de sus derechos civiles y que no es deudor a la Hacienda por ningún con-

cepto.

(Fecha y firma del proponente.) Madrid, 29 de Julio de 1922.— Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, Bergamín.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Tesbajo, Comercio e Industria, y en ejecución de lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Marzo último y de esta misma fecha,

Vengo en nombrar Presidente del Instituto de Reeducación profesional de Inválidos del Trabajo a D. Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado.

Dado en Santander a veintioche de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, ABILIO CALDERÓN.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Trabajo, Comercio e Industra, y en ejecución de lo dispuesto en los Regios decretos de 4 de Marxo ditimo y en el de esta misma fecha,

Vengo en nombrar Vacaies del Consejo del Instituto de Reschucación profesional de Invalidos del Trabejo a las señoras doña Maria del Pilar Landache y Alexadessisaza, Marquesa de Urquijo: doña Maria del Carinan Auguloti y Mesa, Duquesa de la Victacia, y doña Maréa de los Dolores Diez de Inaurum y Alousa, Marquesa de Alexan, y a los Srea. D. Menuel de Burgos y Mazo y D. José Martines de Volacio y Escabar, Senudares del Beino:

D. Leopoldo Mates y Massieu, D. José Francos Rodríguez, D. José Manuel Pedregal y Sánchez Calvo, D. Juan Antonio Gamazo y Abarca, Conde de Gamazo; D. Mariano Osorio y Arévale, Marqués de Valdavia, y D. Pedro Poggio y Alvarez, Diputados a Cortes; don Joaquín Decref v Ruiz v D. Rafael Moya y Rodrigo, miembros de la Real Academia de Medicina; D. Gésar de Madariaga, Director de la Junta de Patronato de Ingenieros y obreres pensionados en el extranjero; D. Rafael Bergamín y Gutiérrez, Arquitecto: don Jacinto Soler Garrote, Abogado, y den D. José María Sánchez Bordona, Jefe de Administración del Cuerpo de Abogados del Estado, el cual ejercerá el cargo de Secretario de dicho Consejo.

Dado en San Schastián a veintidós de Julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Trabajo, Comercio e Industria,
ABILIO CALDERÓN.

## Presidencia del consejo de mhistros

#### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. E. en la que interesa se deciare de utilidad pública y sujetos a expropiación forzosa unas terrenos englavados en "Estaca de Vares", término municipal de Mañón, provincia de La Coruña, para establecer estaciones radiogeniométricas, por estimar su adquisición conveniente a los fines relaviouados con la defensa nacional. cuyos terrenos se hallan situados en la zona militar de costas y Trontecas, miden una extensión de 2.255 metros cuadrados, siendo su coste apaterimado de 4.896,80 pesetas, y pertuaecea, sailyo mojor derecho, a D. José Pena, D. José Dobale y doña Rosario Pérez.

Vistos los preceptos referentes a esta clase de expropiaciones contenidas en las legas de 15 de Mayo de 1902, 10 de Dictembre de 1915, 29 de Excientre de 1916 y en el Regiscourie de 11 de Mayo del último citado ase;

Considerando quo la aladida propuesta se encuentra ajustada a las sormas que regulan esta clase de expropiantes. nes,

S. M. el Ray (q. D. g.), de mataraddad con el Consejo de Ministros, se ha servido acordar la expropiación de los referedes terrenos, disposiendo que esta dederación seria teñas los eleslas de la cultiridad pública, con arrigio a los artículos 10 de la Constitución, del Estado y 349 del Código civil.

De Real orden lo digo a V. E. paras su conocimiento y efectos consiguientes, devolviéndose dos anteceedentes que remitió a esta Presidencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrida de Judio de 1922.

SANGHEZ GUERRA

Señor Ministro de Marina.

#### MHISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. pr.: Vista la instancia, socha 10 de los corrientes, elevada a esa Dirección general por el Notario electo de Mondoñedo, D. Jesús Puig Martinez, exponiendo que le fué concedida prórmoga del plazo reglamentario para posesionarse de dicha Notaria y está practicando los ejercicios de las opos siciones entre Notarios, encontrábdose por ello en la situación imprecisa de nd poder actuar como opositor si mara cha a hacerse cargo de dicha Netaria, razón por la cual suplica que, atendida tan justa causa, se le conceda el plaze que se estime precedente pese la torna de posesión referida.

Vistos asimismo los anticeles 87 y signientes del vigente Regimentes sobre organización y régimen del Notas riado; y

Considerando que sa bica gramaticalmente el citado articulo 87, al abenlar, en su pántafo 4.º, la existencia de "justes causas" que precian extruir de' de ta sanción que el mismo escablece para el que no se posesione en los plazos legales, se refiere al término posesocio cormal y no a la prórroga; es evidante que en los casos como el de ouse sa trata an process aceptures diche interpretación gramatical, ni la que rosultaria de considerar aisladamente el parrato 3." del repetido articulo, pues tenimado los Notarios, en la situación del sollolia perfecto derecho a actuar en sas eposiciones directas e entre Notarios, tales interpretaciones estariad en pugna cen el sentido natural de los preceptos del Reglamento que establecen y regulan ha oposiciones expressadas y muy especialmento con el del artículo 122,

S. M. el Rux (c. D. g.) ha tenido i hien acceder a de solicitudo per el Notario elecio de Mondahedo D. Jusús Puig Martinez, lijandese un plezo de enstro dire signientos a la práctica per el mismo del último ejembio es que tomo purto en las antuales opasicamentes entre Motarios para que, en su casa, se

posesione de la Notaria de Mondofiedo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1922.

ORDONEZ >

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

# 

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 18 de Noviembre de 1919 disponiendo que en lo sucesivo las vacantes de Auxiliares Geómetras del Catastro de rústica se cubran por concurso entre Perito<sub>s</sub> agrícolas con título oficial:

Resultando que como consecuencia de lo expuesto y por existir vacantes se anunció concurso por Real orden de 4 del pasado Noviembre, publicada en la Cadera (de 6 del mismo mes, para cubrir entre Peritos agrícolas con título oficial 35 plazas de Geómetras, pudiendo quedar otros 35 en expectación de destino, especificándose en la regla 4.ª los documentos que habían de acompañar a la correspondiente instancia, los cuales se presentarían forzosamente en el Registro Central del Catastro de rústica hasta el día 20 de Diciembre último inclusive:

Resultando que dentro de dicho plazo se han presentado 226 instancias, de las cuales tienen documentación completa 220, incompletas seis y fuera de plazo dos, recibidas por correo:

Resultando que en las reglas 2.ª y 3.º de la precitada Real orden se dispone se forme una relación de todos los concursantes por orden riguroso de méritos, teniendo en cuenta el expediente académico de cada interesado y los trabajos profesionales que haya éste realizado:

Resultando que, en cumplimiento de dichos preceptos, se ha hecho el estudio del expediente de cada uno de los concursantes con decumentazión completa, dando preferencia, como era natural, a las dos conditiones esenciales del concurso, o sea al expediente académico y a los servicios y brabajos profesionales debidamente justificados y que más aptitud suponen para el desempeño del cango de Auxiliar Geómetra.

Resultando que, atendiendo a es-

tas dos circunstancias esenciales, el orden en que deben figurar, por razón de sus méritos probados, es el siguiente:

Número 1.— D. Miguel Rodríguez de la Rubia. Expediente académico, muy bueno. Serviclos y trabajos profesionales: Realizó diferentes trabajos de planimetría y nivelación a las órdenes del Ingeniero D. Joaquín Hernández y Moreno. Figura matriculado en Daimiel, donde ha hecho diferentes trabajos de parcelación y valoración de fincas. Trabajó en la extinción de la langosta en el mismo término, y es Profesor de Dibujo de la Academia que en el citado pueblo tiene el Ingeniero antes citado D. Joaquín Hernández.

2.—D. Máximo Gómez Rico. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Profesor de la Academia Politécnica de Daimiel; auxilió eficazmente a la Junta local de Daimiel en la extinción de la langosta; levantó el plano de la finca denominada "Huertas del Puente", del mismo término municipal de Daimiel.

3.—D. Juan B. Fernández Pérez. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos de medición, partición y valoración de fincas en los términos de Pedroñeras, Pedernoso y Las Mesas y asistió con asiduidad y aprovechamiento al curso práctico de análisis comerciales de vinos, dado en la Estación Enológica de Villafranca del Panadés, desde el 20 de Noviembre al 19 de Diciembre de 1916.

4.—D. José Joaquín Serna García. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Trabajó en la expropiación de fincas para la construcción de la carretera de Bolaños a Miguelburra; levantó planos y analizó tierras y abonos en la Casa "Lisardo Sánchez y Hermano", de Cadad Real; hizo la parcelación de la fluca "Arboleda", sita en Daimiel, y desempeña el cargo de Auxiliar técnico y Tenedor de libros en la elaboración de vinos de la Casa "Viuda de Ricardo Arévalo".

5.—D. Serafín Serrano Moreno. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y tasación de los terrenos expropiados en los terminos de Villares de la Reina, Castellanos de Moriscos y San Cristóbal de la Cuesta para la construcción de la carretera de Salamanca a Fuentesaúco; además, ha levantado

planos y valorado fincas de particulares en Santiago de la Puebla.

6.—D. Pedro Rodríguez Domínguez. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Practicó trabajos catastrales en las Oficinas del Avance. Catastral de Cáceres.

7.—D. Jasé Troncoso Alvarez. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de su profesión en el término municipal de Puente arlees.

8.—D. Edmundo Delgado Gurriarán. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y parcelación de una finca en el término de Simancas y realizó trabajos de planimetría y nivelación como Auxiliar del Ingeniero agrónemo D. Manuel María Gallán Angulo.

9.—D. Pedro Fernández Navarro. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos presionales: Levantó el plano de 243 fincas en el término de Villarejo de Salvanés; hizo la medición y tasación de otras en el de Madrid, y cursó todos los estudios que se dan en "L'Ecole Practique d'Agriculture et de Viniculture de Valabre" (Francia).

10.—D. Alejandro F. Guzmán Maroto. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha trabajado con el Ingeniero agrónomo D. Nicolás María Dalmau; hizo para el Municipio de Candeleda el proyecto de nivelación de un terreno para la ampliación del cementerio; levantó el plano parcelario de tres fincas de D. Fornando Peralta, que suman 179 hectáreas, practicando igual trabajo en otras de D. Calixto Carvín, todas en Candeleda y de las que acompaña planos.

11.—D. Ramón García Herrer. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó toda clase de trabajos profesionales como Perito del Juzgado municipal de Toledo.

12. D. Joaquín Barrio de Vega. Expediente académico, may bueno. Servicios y trabajos profesonales: Ha levantado planos y hecho la paracelación de varias fincas de particulares en el término de Valiadolid.

pediente académico, muy breno. Servicios y trabajos profesionales: Habecho, mediciones y tasaciones de finca, en los térmicos de Tordosimos, Quintana del Puente, Fresnodo el Viejo, Baltanáz. Tórtous de

Esgueva y Roa de Duero; realizó trabajos de medición y partición de fincas en el término de Becerro, en unión del Ingeniero D. Antonio González Martín.

14.-D. Feliciano Hernández Se-Bastián. Expediente académico, muy dueno. Servicios y trabajos profesionales: Como Perito del Ayuntamiento de Torralba de los Sisones, hizo la medición y parcelación de varias fineas; en unión del Ayudan. te del Servicio Agronómico D. Salustiano López Merino hizo la medición y división en 480 parcelas de la finea "Dehesa del Ojo de Mierla", enclavada en el término municipal de Ojos Negros; trabajó en la Mutualidad Nacional a las órdenes del Ingeniero agrónomo don Clemente Cerdá Daroqui y tasó los daños causados por proyectiles de antillería en la finca "Campo de Pa-

15.—D. Mariano Presencio Matachana. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de medición y valoración de fincas de particulares en los términos municipates de Tudela del Duero, Aldeamayor de San Martín y Alcomierre.

16.—D. José Oliag Cáceres. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano parcelario de la massía "El Rafol", enclavada en los términos de Torrente, Catarroja y Picaña, de 406 hectáreas, y del que acompaña copia; hizo la medición y valoración de diferentes fincas, enclavadas en término de Valencia.

47.—D. Juan José Muñoz Murgui. Expediente académico, muy bueno. Servicios y trabajos profesionales: Fué Auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento de Casinos, donde viene ejerciendo la profesión, levantando planos y valorando fincas.

T8.—D. Bernardo Boluda Mateu. Expediente académico, muy butino. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho la parcelación de las fincas denominadas "Casa Nueva", "Encomendador", "La Torre". "Casa Illinares" y "Casa Monto", del término de Onteniente, de la propiedad del Conde de Torrefiel, e iguales trabajos en diferentes fincas ienclavadas en Maida y Beniganín.

19.—D. Eleuterio Esteve Sanz. Expediente académico, buene. Servicios y trabajos profesionales: Ha ejercido su profesión durante más de un año en el término de Orihuela, ejecutando trabajos de

diferente índole; trabajó como Auxiliar del Arquitecto D. Javier Goerlich; como Perito del Ayuntamiento de Barcheta trabajó en el proyecto de alumbramiento de aguas, canalización y parcelación de los terrenos que habían de regarse; dió conferencias en el Sindicato Agrícola de Barcheta; presenta diferentes trabajos topográficos.

20.-D. José Fernández Uribe. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es autor de un folleto sobre la langosta, en cuya extinción trabajó en Córdoba, con nombramiento de la Dirección de Agricultura; levantó el plano e hizo la tasación de varias fincas de particulares en Jerez de la Frontera; practicó bajo la dirección del Doctor D. J. Félix García López en el análisis de tierras, abonos y ensayos de cultivos y también en la elaboración de vinos en las bodegas de "La Patria Chica" e "Industria Jerezana".

21.—D. Manuel Vinuesa Eslava. Expediente académico, bueno. Scrvicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos profesionales para varios vecinos de la Villa del Río.

22.—D. Ricardo Fernández de Córdoba. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Viene realizando desde hace más de dos años toda clase de trabajos catastrales en la Jefatura provincial de Córdoba.

23.—D. Antonio Fereán López. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Fué Profesor de la Academia "A. Fereán y D. Bonald", y ejerció la profesión en unión de los Ingenieros agrónomos D. Paulino Arias Juárez y don Enrique Carballo y Díaz, realizando toda clase de trabajos, principalmente topográficos.

24.—D. Fabriciano fiernandez Prieto. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho mediciones y clasificaciones de tierra, nivelaciones, obras para riegos y plantaciones de viñedos en diferentes fineas del término de Zamora, haciendo también análisis de tierras y abonos en el laboratoro químico-municipal del mismo Ayuntamiento.

25.—D. Ramiro Sicluna Martínez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Presta sus servicios en la confección del Registro fiscal de Játiba.

más de un año en el término de 26.—D. Fernando Fernández de Orthuela, ejecutando trabajos de Cordoba. Expediente medentos bue-

no. Servicios y trabajos profesidanales: Desde hace más de un año viene practicando en la Jefatura provincial de Córdoba; fué nombrado Auxiliar temporero para la extinción de la langosta en 1919, y desde el mes de Noviembre de 1920 viene asistiendo diariamento y colaborando en las prácticas de laboratorio topográficas y culturales que se dan en la Escuela práctica de Agricultura de Córdoba.

27.—D. Hilario J. Santa Ursula. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha auxiliado a los Ingenieros agrónomos D. Mariano Catalina Palacios y D. Fernando Gaspar Rodrigo en trabajos topográficos y de valoración. Prestó diferentes servicios en el Sindicato agrícola de Ariza.

28.—D. Luis Mayol Hernández. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos de medición y valoración de fincas en los términos de Albal, Alcocer, Beniparrel y Callés; levantó el plano parcelario de la masía de San Luis, en Ficasent.

29.-D. Antonio García Merino. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Intervino como técnico en todas las obras de las acequias "Ranas" y "Rapales", efectuando los proyectos de las mismas y el parcelario de la zona regable; hizo diferentes proyectos para la acoquia "Almacén" y diferentes trabajos topográficos y de tasación para las Comunidades de Regantes de las acequias "Lupe", "Mirculares", "Guadix" y "Chiribaile", y otros muchos para los Juzgados municipales y de primera instancia de Guadix, trabajando también en la extinción de plagas del campo.

30.—D. Sabino Solana Forte. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos topográficos y de valoración de fincas en el término de Villaprobledo.

31. D. Gabriel Bellido Ruano. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos profesionales en Córdeba como Auxiliar del Perito agrícola den Rafael Cabañas Vázquez.

32. D. Enrique Rodríguez de Cuesto. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha praelicado voluntariamente en tos trabajos de avunce catastral en las provincias de Cuenca y Granada. Realizó frabajos de planiametría y vivelación a las órdenes del Arquitecto D. Elicio

Conzález Mateo, haciendo además la nedición y valoración de varias fincas an el término de Guenca.

33. D. Manuel Solano Cabrera. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha ejercido la profesión durante dos años como auxidiar del Perito D. Miguel Moreno Roldán. Sirvió en La Unión y El Fénix Español. Hizo el destinde, medición y tasación de varias Capellanías del Obispado de Córdoba.

34.—D. Francisco García Martos. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano e hizo la parcelación de la finca "Los Miscos", del término de Muenteovejuna; efectuó diferentes trabajos de medición y tasación en el término de Villanueva de Córdoba, y como meritonio, auxilió en la croquización para el Catastro del término de Pozoblance.

35.—D. Manuel Rodríguez Amor. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho el plano parcelario del término municipal de Rota, en el que ejerce su profesión, realizando además medición y tasación de fincas, no sólo en dicho término, sino también en el del Puerto de Santa María.

36.—D. Juan Sánchez Tuset. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado diferentes trabajos de su profesión en las Colonias penitenciarias del Dueso y de Santoña; en las campañas de 1919-1920 desempeñó el cargo de Ayudante de haboratorio en la Azucarera de Santa Juliana, Granada.

37.—D. Ricardo Salamero Brú. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y tasación de los terrenos que fué necesario expropiar para la construcción del trozo noveno de la carretera de tercer orden de Teruel a Capitalavieja; presió servicios en la Mutualidad nacional de Seguros; realizó trabajos topográficos en el término de Alberique, como Auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Clemente Cerpiá Daroquia.

38.—D. Job Montoya Carazo. Expepediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha servido como auriliar en toda clase de trabajos profesionales, a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. José Gruz Lapazarán; levantó planos parcelarios en Vitoria y realizó diferentes trabajos en la explotación agrícola "Vedado Bajo", en Zuera

39.—D. Fernando Pesini Ortiz. Exdiferentes proyectos de aguas y repediente académico, bueno. Servicios planteos de caminos a las ordenes del
y trabajos profesionales: Realizo diIngeniero de Caminos D. Antonio S.

ferentes trabajos de medición y valiración de fincas enclavadas en el término de Badajoz.

40.—D. Emilio Losada Pérez. Expepediente académico, bueno. Servicios y trobajos profesionales: Ha ejercido la profesión en Lober, donde fué también Juez municipal; tuvo a su cargo el análisis de tierras en el Sindicato de Villaoscura, y trabajó más de un año como auxiliar en la Jefatura de Obras públicas de Lugo.

41.—D. Nicolás Ramos González. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado la medición y tasación de las fincas "Hoyo de la Vega", "Las Junqueras" y "Arroyadas", del término de Zucatán (Valladolid), y dirige la explotación de la denominada "Vallelada", de 76 hectáreas, propiedad de don Policarpo Toro Plaza.

42.—D. Sebastián Valero Moreno. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos topográficos en Villarrobledo, encomendados por el Ingeniero Agrónomo D. Luis Treviño y Suárez, realizándolos a completa satisfacción del citado Ingeniero.

43.—D. Emérito Andrés y Calero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo el plano parcelario de la finca "Geres", en el término de Albacete, y levantó el plano de varias fincas en Peñas de San Pedro y La Gineta, del mismo término.

44.—D. Ernesto Lliso Torres. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes mediciones y tasaciones de fincas de particulares enclavadas en los términos de Benetuser y Catarroja.

45.—D. José María Lozane y López Coca. Expediente adadémico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos catastrales a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. Luis Cid Sánchez; hizo trabajos topográficos a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. Leandro Navarro; combatió la plaga de la langosta en Daimiel (Ciudad Real).

46.—D. Fernando Márquez Conde. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ejerce la profesión en Tomelloso, habiendo realizado mediciones y tasaciones de fincas a varios particulares.

47. D. José Menéndez Hevia. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha trabajado en el levantamiento de planos para diferentes proyectos de aguas y replanteos de caminos a las ordenes del Ingeniero de Caminos D. Antonio S.

Coronas, y en la medición y tasación de fincas, en unión del Ayudante de Montes D. Antonio Pérez Fernández.

48. D. Bernardo Carrión Herrero. Expediente académico, bueno, Servicios y trabajos profesionales: Hizo el levantamiento del plano y tasación de varias fincas en el término de Sax.

49. D. Mariano Gimeno Amil. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado trabajos de gabinete en las oficinas del Catastro de rústica en Cáceres. También ha prestado voluntariamente los servicios propios de su profesión en la Sección agronómica de la misma provincia.

50. D. Enrique Ruz Yepes. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo trabajos de croquización parcelaria en la brigada del Ingeniero D. Luis Merino del Castillo, Córdoba, midiendo y tasando además fincas de bienes nacionales para su venta en subasta, enclavadas en el mismo término de Córdoba.

51. D. Alberto Merino Pérez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha levantado planos y valorado fincas de particulares en el término de Azuaga (Badajoz).

52. D. José Ruz Alguacil. Experdiente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho todo género de mediciones y tasaciones de fincas, en unión de los Peritos don Francisco Laguna Cañadas y D. José Laguna Cuberos.

53. D. Pedro Ignacio Moreno Plaza. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Matriculado en el ejercicio de la profesión en Moral de Calatrava, de cuyo Ayuntamiento es Perito. Trabajó en la extinción de la langosta; realizó diferentes servicios para la Cámara Agrícola provincial de Ciudad Real, y levantó el plano de varias fincas para su enajenación.

54. D. Miguel Devesa y Devesa. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho la división y valoración de varias fincas en el término de Albaz Del Pí (Alicante); administrado otras de gran extensión en Benidorm, Nucía y Zimestrá, realizando además trabajos catastrales como Auxiliar del Ayudante conservador D. Antonio García Sangrador.

55. D. Gregorio Bueno Muñoz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de las fincas denominadas "Revertedera", "Tornillares" y "Cerri-

Ilos", en término de Poyales del Hoyo (Avila); hizo la valoración y tasación de otras, y extinguió una plaga de los frutales y plantes herbáceas, que amemazaba con la pérdida completa del fruto en el mismo término.

- Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de, Ubeda; Profesor de Agricultura en el Colegio municipal de segunda ensiñanza, titulado "La Santísima Trinidad", del mismo pueblo; prestó diferentes servipios profesionales al Sindicato Agricola de Ubeda, así como también al Juzgado de primera instancia del mencienado término.
- 57. D. Celestino Aranda y Aranda. Expediente apadémico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado prácticas de haboratorio con aprovechamiento en la Cranja Escueda de Agricultura de Zaragoza, y ha pealizado trabajos profesionales como Auxiliar del Ingeniero Agrónomo don Fermando Gaspar Redrigo.
- 58. D. José María Santa Ursula Vázquez. Expediente académico, bucao. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Ariza. Ha realizado todo género de trabajos profesionales como auxiliar de 19s Ingenieros Agrónomos D. Joaquín de Pitanque y Elio, D. José Cunchillos Bona y D. José Cruz Lapazarán.
- 59. D. Nicolás Doménech Grustán. Expediente académico, bueno. Servicios y brabajos profesionales: Realizó medición y tasación de fincas en tel término de Ondara (Valencia).
- 60. D. Dolffin Rodríguez Fernández. Expediente avadéntico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado prácticas de servicio de Catastro a las órdenes del Ingeniero de Ciudad Real D. Luis Cid Sánchez. También levandó planos y valoró disferentes fincas de particulares en jos términos de Yesto y La Roda.
- 61. D. Manuel Molinero Canud. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado en topografía y clasificación de fincas bajo la dirección del Ingeniero D. Daniel Beixeda Pascual.
- 62. D. Eugenio J. de la Peña Llorente. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos topográficos como auxiliar del Ingeniero Agrónomo don Angel Ullastres.
- 03. D. Carlos Lluch Ferrando. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado diferentes servicios de medición y va-

loración de fincas para los Ayuntamientos de Muscros, Godelleta, Monserrat, Aldaya, Paterna, Puebla de Fernals, Valencia Mentroy y Beniganía. Hizo el deslinde y medición de los terrenos que posee el Hospital provincial de Valencia en Vedat y Fuente de San Luís. Trabajó en parcelación de fincas en la Jefatura de Obras públicas de Valencia. Practicó en el Laboratorio de Higiene plecuaria y es redactor del periódico Las Provincias.

- 64. D. Pedro León y Alvarez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y tasación de diferentes fineas en el término de Villamuriel, y trabajos de planimetría y nivelación para la canalización de aguas en el mismo término, donde dirige una explotación agrícola de la propiedad de D. Pedro León Alvarez.
- 65. D. Francisco Miguel Mora. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo el plano general y parcelario de la finca que en Terrente posee el Hospital provincial de Valencia. Prestó diferentes servicios profesionales a la Caja Rural y Sindicato Agricola del mismo término, y levantó planos y valoró fincas de particularos en los de Monserrat y Ribarraje.
- 66. D. Julio Gonzalvo Bermad. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha estado a las órdenes del Ingeniero D. Bartolomé Esteban y Mata, practicando en trabajos de campo y de gabinete.
- 67. D. Sebastián Montoro Plaza. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: En Octubre último levantó el plano de la dehesa de Casatejada, titulada "Las Cabezas", "Cabra", "Sexta Suerte" y "Tiro Barra", del excelentísimo señor Marqués de Comillas, de la que acompaña plano.
- 68. D. Francisco Blasco y Castro. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos de medición y parcelación en Cóndoba, como auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Antonio de la Huerta; hizo diferentes trabajos topográficos a las órdenes de los Ingenieros D. Benito Aranda y D. Miguel Cabrera, y efectuó medición y tasación de fincas en Pedroche y El Guijo.
- 69. D. Mario Molano Beguer. Expediente académico, bueno. Servictos y trabajos profesionales: Sirvió en Catastro como Ayudante desde el 26 de Septiembre de 1911 hasta el 27 de Marzo de 1913, que cesó a su instan-

cia. Levantó planos en la dehesa "La Liviana", del término de Bacajoz, e hizo trabajos de campo para el estudio de canales de riego en la finca "Vega de Cantillana", del mismo término municipal.

70. D. Adolfo Ochoa Collado. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la medición y partición de las fineas comespondientes a los socios del Sindicato Agrícola de Velilla de San Antonio, provincia de Madrid.

71. D. Román Cómez Infante. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos topográficos en terrenos difícibles como auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Justo López de la Fuente. Fué Profesor de las asignaturas de su carrera en la Academia del Sagrado Corazón, en Badajoz.

72.—D. José Delgado de Molina Preceta. Expediente académico, buono. Servicios y trabajos profesionales: Es Ayudanto de la Colonia agricola del Monge (Denia). Realizó prácticas de Arboricultura, cultivos y topografía en la Estación de Agricultura de Segorbe (Castellón) y realizado trabajos de planimetría y nivelación durante más de un año como Auxiliar del Perito D. Vicente Pallarés y Tarch.

73.—D. José González Torraba. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado numerosas tasaciones de sintestros, comprobando la superficie de más de 300 parcelas, con una extensión aproximada de 1.500 hectáreas, en Valencia. Cooperó eficazmente en el Congreso nacional de Riegos, y es Peritó de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario.

74.—D. Jenaro Sánchez Mata. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: En unión del personal facultativo de Obras públicas trabajó en la toma de datos para II-quidar el trozo séptimo de la carretera de tercer orden de Cáceres a Badajoz.

75.—D. Francisco Náchez Ferransidis. Expediente académico, bueno. Seravicios y trabajos profesionales: Es Profesor auxiliar de la Escuela Práctica de Agricultura de Burjasot (Valencia). Presta servicio como Perito tasador en la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario, pasando de 120 las fincas por él valoradas. En unión del Ingeniero Agrónomo D. Manuel Herrero Egaña trabajó en el proyecto de carretera que, partiendo de la general de Aleira a Cullera, conduce a la Estación sericícola.

76.-D. José Barján Callach, Experi

Mento académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Nombrado por Real orden de 13 de Agosto de 1919 Perito agrícola de la Fundación "González Allende", en virtud de concurso. Sirvió en la Compañía del ferrocarril de Valencia a Villanueva, hamiendo los trabajos topográficos de la wia de Alberique a Villanueva de Castellón.

77 .- D. Ricardo G. Hernández Pelayo. Expediente académico, bueno. Servícios y trabajos profesionales: Sirvió como Ayudante técnico en los Ferrocarriles Vascongados, haciendo en el trampo el replanteo de la línea y la valoración de todos los terrenos expropiados.

78.—Saturnino Sola Galarza. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha prestado diferentes servicios profesionales al Ayuntamiento de Sangüesa.

79. D. José Torres Molina. Expediente académico, bueno. Servicios y Arabajos profesionales: Desde el mes de Pebrero de 1921 viene haciendo prácticas catastrales en la Jefatura provincial de Albacete con resultado satisfactorio. Además ha levantado el plano y hecho la valoración de varias fincas de particulares en el término de Barrax.

≅-£0.—D. Esteban Martinez Hervás. Expediente académice, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Albacete desde el 25 de Abril de 1920, habiendo frabajado con el Ingeniero agrónomo D. Eladio Morales Arjona en la toma de muestras e inspección de abonos; con el de Montes D. Lucio Eduardo Rodríguez Vivero, en el deslinde del monte Sierra, y con el Arquitecto don Julio Carrilero, en el levantamiento del pfano de alineaciones, y practicado pdemias mediciones y tasaciones para barticulares.

" 81.—D. Jesús Cánovas Pesini, Expediente académico, hueno. Servicios y Arabajos profesionales: Es Profesor de Geografía y Dibujo de paisaje en la Academia "Cáceres", preparatoria para carreras militares. Realizó trabajos de levantamiento de planos y tasación de finoas en Mérida, Alburquerque, Badajoz y Albuera.

82.—D. Joaquín Agustín Barrera Ruiz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos topográficos y de gabinete, como Auxiliar del Ingeniero D. Casimiro Juárez Jiménez, en prorectos de alcantarillado, abastecimienlo y saneamiento del Manzanares, salto de agua del Bullaque ferrocarril de

Tomelloso a Francia y canal del Pisuerga.

83.-D. Sebastián Sánchez Romero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Medina Sidonia y, como tal, ha realizado diferentes trabajos profesionales.

84.-D. José María Irurita Almandoz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Como Director de la finca titulada "Masía del Moro", del término de Villamarchante, hizo proyectos de transformación de cultivos, rotación de cosechas, empleo racional de abones, transformación industrial de productos, etc., que merecieron la aprobación y aplauso del Ingeniero Agrónomo D. Clemente Cerdá Daroqui. Asistió a las experiencias de motocultivo organizadas por la Cámara agrícola de Valencia.

85.—D. Juan A. Gómez Rico y Romero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado durante dos años en la Sccción agronómica de Ciudad Real, realizando también trabajos catastrales a las inmediatas órdenes del Ingeniero D. Ramón Orozeo.

86.-D. Entilio Diez Román. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajes profesionales: Obtuvo premio de honor por el proyecto presentado a fin de carrera. Hizo la medición y tasación de la dehesa "Campo Gallego", del término de Barcarrota, y de otra denominada "Ejido del Campo", del término de Villar del Rey (Badajoz), y ejecutó diferentes trabajos profesionales como Auxiliar del Ingeniero Agrónomo D. Francisco Espárrago.

87.-D. Antonio Flores Areas. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó trabajos topográficos y de nivelación en el término de Torqueza para el aprovechamiento de un salto de agua y distribución de energía eléctrica; levan-16 el plano de varias fincas en el de Albacete, valorándolas con gran exactitud; hizo el proyecto de drenaje para sanear otras, y trabajó en el laboratorio de las bodegas de D. Manuel Sánchez Ruiz.

88 .- D. Otelo Valiente Pérez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho trabajos de levantamiento de planos con nivelación de varias fincas en Casas Ibáñez (Albacete).

89.-D. Ramón Dubert García. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Matriculado en la tarifa 4.\*, númeron 1, como Perito agrícola, ejerciendo la profesión en el término de Muros,

90.—D. Vicente Marín Santágueda. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito en la administración del excelentísimo señor Conde de Villagonzalo, habiendo levantado el plano de diferentes fincas.

91.-D. Ramón Tuduri Sánchez, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha hecho prácticas de sidrería, lechería, análisis agrícolas, agrimensura y valoración de terrenos, durante ocho meses, en la Granja provincial de Fraisoro, bajo la dirección del Ingeniero Agrónemo don Ignacio Gallástegui.

92.—D. Rafael Salom García. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Desde más de dos años viene realizando en Valencia toda clase de trabajos, tanto topográficos como de valoración, bajo la dirección del Perito D. Juan Bautista Fornés.

93 .- D. Manuel Díaz Garrido. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha ejercido la profesión durante tres años en unión del Perito D. José Guerra Lozano.

94.—D. José Broseta Casani. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Desde mediados de 1920 es Perito tasador de daños y perjuicios de la Mutualidad Nacional del Seguro Agropecuario. Ha trabajado en el proyecto de carretera de Alcira a Cullera, a las órdenes cel Ingeniero Agrónnomo D. Manuel Herrero Egaña, practicando durante seis meses en el análisis de tierras, vinos y primeras materias empleadas como abonos. Además ha practicado la medición y tasación de muchas fincas de particulares en Valencia.

95.—D. Julio Borderías Borderías. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo la parcelación de las dehesas boyales de Plasencia del Monte para dedicarlas al cultivo; realizó la medición y tasación de otras de particuares en el mismo término; efectuó diversas peritaciones como Perito del Sindicato de Labradores de Zaragoza y de la Mutualidad de Madrid, trabajando además como Auxiliar del Ayudante de Montes don Santos Acin Aquilúe.

96.-D. Agustín García Camacho. Expediente académico, bueno. Servicies y trabajos profesionales: Presta sus servicios técnicos en las explotaciones agricolas del Sr. Marqués de Villamarta, en Jerez de la Frontera.

97.-P. Isidro Alonso de Medina. Expediente académico, bueno. Servicio y trabajos profesionales. Es

Perito agrícola del Ayuntamiento de Albaida.

98.-D. Gaspar Victoria Franco. Expediente académico, bueno. Servivicios y trabajos profesionales: Ha hecho trabajos de planimetría, nivelación y valoración en varias fincas de la propiedad de D. Ceferino Albacete, en Murcia; desde 1917 a 1919 sirvió como Delineante auxiliar en la División Hidráulica de la citada provincia de Murcia.

99.—D. José Méndez Polo. Expediente académico, mueno. Servicios y Urabajos profesionales: Realizó trabajos de medición y división de solares en Madrid y de medición y tasación de fincas en Espino de los Doctores, Miranda de Azán, Castriillejo y Salamanca, euyos planos

acompaña.

100.—D. José Amorós Gomis, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos de medición y tasación a varios particulares en el término de Solana, Valencia.

104.—D. José Blanco y Mohino. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado durante más de un año trabajos de medición y tasación como Auxiliar del Ayudante de Montes D. José González de la Higuera.

102.-D. Constantino Irún Pardo. Expediente académico, bueno Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Masalabes; efectuó trabajos de deslinde, levantamiento de planos y valoración de fincas en el término de Musero y también en el de Albuixech.

103.-D. Antonio Gómez Jiménez Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó la medición y tasación de 22 fincas en el término de Montemayor; levantó el plano e hizo la división parcelaria del cortijo "Cuarto Nuevo", en el término de Córdoha, e iguales trabajos en los cortijos "Torrealbaen", "Arenigas". "El Barabato" y "San Luis", del término de Fernán-Núñez.

104.-D. Gabriel Matutano y Matutano. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Asistió a las experiências de motocultivo que en Abril último realizó la Cámara Agricola de Val'encia.

105 -D. Angel Ubieto Coarasa. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuo diferentes trabajos de planimetría. y nivelación en Huesca como Auxiliar del Arquitecto D. Marcelino Seguron. nez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Justifica haber realizado trabajos de medición, tasación y análisis de tierras en varias fincas de particulares del término de Albacete.

107 .- D. Antonio Rodríguez Moreno. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano parcelario de las fincas "Ma wrazgo" y "Los Ramos", sitas en término de Torreagüera, del término municipal de Murcia. Desde hace tiempo viene auxiliando en diferentes trabajos profesionales al Arquitecto D. José del Vidlar y Lozano.

108. D. Carlos F. Romero Fos. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Figura como matriculado en Sueca, donde ejerce su profesión desde 1919; ha realizado trabajos a las órdenes del Ingeniero Agrónomo D. Eduardo G. Montesoro y dirige la explotación de una finca de 32 hectáreas, sita en el término de Sueca, de la propiedad de D. Juan Antonio Gómez Fos.

109.-D. Bienvenido Benito Marín. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Alberique, habiendo practicado la medición y tasación de varias parcelas de la propedad del común, deslindado ctras y hecho el acetamiento de terrenos para el cultivo del arroz en Valencia, como Auxiliar del Ingeniero Agronomo D. Constantino Lópaz Alcázar.

140.-D. José Sagrario Rocafort. Expediente académico, bucao, Servicios y trabajos profesionales: Fué nombrado por la Dirección de Agricultura para la extinción de la langosta, haciendo dos campañas, una en Ciudad Real y otra en Cáceres; es Perito del Ayuntamiento de Algeciras; levantó el plano de diferentes fincas de particulares en el mencionado término, y ha praeticado con los Ingenieros Agrónomos D. Julian Pascuai Dedero, D. Ignacio Fossi Gutiérrez y el Arquitecto D. Antonio Rubio Marín.

111.- D. Jesús Rodríguez Casares. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales; Levanto el plano de diferentes fincas de D. Francisco Martín Abad. en el término de Fuencarral; ha hecho trabajos parcelarios bajo la direceión del Ingeniero geógrafo don Ricardo Hernandez.

112 .- D. Benito Romero Perea. Expediente academico, bueno. Servi-106.—D. Ramón Bernalte Marti- cios y trabajos profesionales: Mi- pediente académico, bueno. Servicios

dió y tasó diferentes fincas particulares enclavadas en el término de Villarrobledo.

113.-D. Rafael Ramirez, de Are-Ilano. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado todo género de trabajos profesionales como Perito de la Federación General de Agricultores de Valencia.

114.-D. Jesús Jordá Gonzálvez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó mediciones y tasaciones de fincas en el término municipal de Gayanes.

115.-D. Juan Ampuero y Cebeira. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de la dehesa "Casadegati", del término de Mombertrán (Avila); hizo trabajos de nivelación para la conducción de agua en las fincas "Cotanillo", de Pueblanueva; midió y levantó e; plano de la denominada "Prado", en Talavera de la Reina, e hizo ez deslinde de colada, propiedad del Ayuntamiento últimamente citado.

116.- D. Antonio Sandoval Amorós. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Viene ejerciendo la profesión en Villena desde Noviembre de 1919, en unión del Perito D. Francisco Herrer Laosa, y realizado trabajos para el Ayuntamiento de dicho Dueblo y Sindicato Agrícola del mismo.

117.-D. José María Prieto Fraiz. Expediente académico, bueno, Servicios y trabajos profesionales: Realizó diferentes trabajos de medición y división y valoración de fincas en término de Orol; trazó y llevó a efecto la carretera de Orol a la iglesia de Merilla, e intervino en diferentes expedientes de apremio por débitos de contribución.

118. D. Antonio Gómez Martinez. Expediente académico, bueno, Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano e hizo la valoración de las fincas "La Grajuela" y "Fuente del Charco", sitas en los términos de la Ginesa y Albacire, de 2.853 hectáreas, y efectuó diferentes trabajos de campo y de gabinete en las obras que la Electra Industrial del Júcar realiza en el río Júcar.

· 119. D. José Blanco Guijarro, Expediente académico, bucno, Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos de su profesión como Auxiliar del Perito agricola D. José Laguna Cubero.

120. D. Manuel Tudela López, Ex-

y trabajos profesionales: Levanto ciplano parcelario de la finca denominada "La Lliga", enclavada en los términos de Játiba, Manuel, Enova, Barcheta, Rafelguarat y Simat, de la provincia de Valencia. También realizo trabajos de medición y vateráción en Carcagente.

121. D. Julio César Montero Plaza. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levanto el plano de la finca "Almorojuelo", do otra denominada "Cerro de la Coja", y un proyecto de riego para 50 hectáreas, todas en término de Alamín y de la propiedad del excelentísimo señor Marqués de Comillas, de cuyos trabajos acompaña planos.

122. D. Arcadio García Puente. Expediente académico, bueno, Servicios y trabajos profesionates: Según jusfifica la Jefatura provincial del Servivio Agronómico en Zaragoza, durante todo el verano de 1921 ha prestado. muy buenos servicios como tasador de daños causados por el pedrisco.

423. D. Antonio J. de Rueda y Priego. Expediente académico bueno. Servicios y trabajos profesionales: Desde Abril de 1919, que terminó su carrera, viene ejerciendo su profesión en Rute.

124. D. Manuel Veiga Lage. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos profesionales por encargo del Juzgado de primera instancia de Lugo. 3 2 1

125. D. Ignacio Blanco Martín Expediente académico, bueno Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado la parcelación de varias fincas en el término de Alcubierre y hecho el estudio para el riego y distribución de lus aguas de la finca "Vega de la Torre", del término de Cubillas de Santa Marta.

126. D. Francisco Ruiz Canrinero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales. Ha efectirado trabajos de medición y tasación de fincas en el término de Valdepeñas.

127. D. José Semitiel Rodríguez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Dirigela explotación de la finca "Ginete", propiedad de D. Antonio Marín, en Cieza, en cuyo termino ha levantado planos y valorado fincas pertenecientes a las Sociodades La Convenida, El-Progreso. La Eléctrica del Segura y Begular Colectiva Bermudez Ferreros y Compañía.

128. D. Manuel Camps Loriz. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado diferentes trabajos profesionales para la Hidroeléctrica Ibérica. Pertenece a la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

129. D. Manuel Pradera Alvarez. Expediente académico bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos profesionales en las fincas "Casasanta" y "Palomares", del término de Valladolid.

130. D. Antonio Vázquez Pérez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales. Matriculado en el ejercicio de la profesión en Alcafá de los Gazules.

131. D. Blas Navarro Sebastia. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó planos y valoró diferentes fincas de partículares enclavadas en el termino municipal de Valencia.

132. D. Tomás Cueva Cervera. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Nombrado por la Dirección general de Agricultura para la extinción de la langusta, hizo la campaña en Ciudad Real desde el 21 de Abril de 1919 hasta el 30 de Junio del mismo año.

133. D. Eduardo Rodríguez Lameire. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de medición y valoración y división de fincas de varias testamentarías en Lugo.

134. D. Vicente Fayos Alonso, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de Castellón de Rugal, por cuya cuenta realizó estudios de nivelación y condución de aguas, medición y fasación de fincas; midió y tasó los terrenos expropiados para la carretera que va de Villa de Agres a San Antonio de Muros, y desempeño el cargo de Inspector regional de la Federación Valenciana de Sindicatos Agricolas.

435. D. Francisco Menén Beitran. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levantó el plano de diferentes fincas de particulares, enclavadas en el término de Bechi, cuyas copias acompaña.

136. D. Marcelo Marco Hernando. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha prestado sus servicios profesionales en la Jefatura de Zaragoza, durante los años 1920 y 1921, valorando los daños causados por el pedrisco.

437. D. Manuel Aparicio Peris, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado trabajos profesionales para el Ayuntamiento de Alcira y para varios particulares en el mismo término.

Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó: diferentes trabajos de medición y tasación de fincas y daños y perjuicios en el término de Maño (Pontevedra).

139. D. Juan Bautista Sifré Arnal. Expediente académico, bueno. Servicios y trabaios profesionales: Matriculado en el ejercicio de la profesión/ én Villarreal, en cuyo término ha le-; vantado planos, deslindado y dividido, fincas, y valorado terrenos, por encargo de las Sociedades de riegos La Fanguera, Virgen de Lourdes, Pozo del Pilar y Sindicato de Villarreal.

140. D. Guillermo Vinader Mazon. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) desde el 30 de Julio de 1921.

141. D. Antonio Gastañaga Elorriaga. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Fué nombrado por la Dirección general de Agricultura, en 8 de Octubre de 1918. para la extinción de la langosta en Badajoz, y efectuó diferentes trabajos dedevantamiento de planos y tasación de fincas en el término de Villarrobledo.

142.—D. Braulio Rada Arnal, Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó prácticas catastrales en la cam-, paña de 1921 en la brigada del Ingeniero D. Ramón Cepeda, en termino de San Clemente, en el que hizo también varias mediciones y lasaciones de fincas a varios particulares. Por encargo del Juzgado del mismo pueblo sacó una copia della plano de la finca "El Cerrón", del término de Casar de Benitez.

143.—D. Demetrio Villena Pérez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizo mediciones parcelarias en el término de Loriquilla; levantó los planos de población de Camparrobles, Fuentirrobles y Aldeas de Casas y Corrales de Utiel; trazó el perfil de una líncia eléctrica de alta tensión que partiendo de Utiel termina en Camparrobles, todo de la provincia de Valencia; tasó y midió fincas en Casas Ibáñez; fué Auxiliar para la extinción de la langosta en Ciudad Real; ha practicado en trabajos de gabinete en la Oficina catastral en Valencia.

444.-D. Avelino Guijarro Jiménez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado diferentes trabajos topográficos de levantamiento de planos, medición y parcelación de fincas como Auxiliar del Ingeniero 138. D. Manuel Calviño Salazar, agrónomo D. Juan Antonio Ciller. 445.—D. Luis Ruiz Camacho. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hace más de dos años que viene ejerciendo su profesión en el pueblo de La Solana.

146.—D. Julio Lechón Abella. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizo trabajos de planimetría, nivelación, parcelación y valoración de fincas en los términos de Montichelvo (Valencia) y Calamocha (Teruel); acetó terrenos para el cultivo del arroz en Valencia, y efectuó mediciones y tasaciones para la Compañía del Ferrocarril de Valencia a Villanueva de Castellón, y para el Ayuntamiento de Monserrat.

148.—D. Manuel Frías Martínez. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Readizó trabajos para la extinción del Mildiu en el término de Elche de la Sierra, levantando el plano y hacciendo la valoración de varias fincas en el de Yeste.

149.—D. Silverio Francisco Romero. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado prácticas catastrales en Ciudad Real, en unión del Ayudante Conservador D. Rafael Marín y Catalá.

150.—D. Ramón Andrés Tarín. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Hizotrabajos de medición y tasación de fincas a varios particulares en el termino de Cheste (Valencia).

154.—D. Francisco V. Estela Miralles. Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Realizó la medición y tasación de diferentes fincas particulares enclayadas en el término de Pego.

152.—D. Manuel Gil Belón. Expetiente académico, bueno. Servicios y trabajos porfesionales: Como Delineante ha servido en los tranvías eléctricos de Granada y en la Azucarera de España; levantó el plano e hizo la parcelación del cortijo "Cherrir", de 1:512 hectárcas, del término de Huetma (Jaén); trabajó como Meritorio en el Catastro de Cranada, haciendo la croquización del polígono número 6 del término de Eubete, y la del polígono número 1 de Guejarsiero.

153.—D. Miguel Comez Ramírez. Expediente académico; bueno. Servicios y trabajos profesionales: Levanto el plano de la finca de D. José

Torres Muñoz en el término de Lucena; hizo diferentes peritaciones por encargo de los Juzgados der mencionado Ayuntamiento y cooperó con acierto durante diez meses en los trabajos de laboratorio y en cuantos se thevaron a cabo en el campo de experiencias de la estación olivarera de Lucena.

154.—D. Luis F. García Villarejo. Expediente académico, bueno.
Servicios y trabajos profesionales:
Hizo la medición y tasación de yarias fineas de particulares en el término de Quero, y dirigió la elaboración de vinos de la Unión Vinícola,
en Puebla de Almoradier (Toledo) en
la campaña de 1920-21, con excelente resultado.

155.—D. Andrés Sánchez Rodero. Expediente académico, bueno Servicios y trabajos profesionales: Efectuó diferentes trabajos profesionales en el Juzgado municipal de Villanueva del Arzobispo.

Expediente académico, bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha realizado diferentes trabajos topográficos de parcelación de fincas como Auxiliar del Ingeniero de Montes D. Manuel Hernández Peña, y hecho la medición y tasación de otras en el término de Menéndez, de Castilla la Vieja.

157.—D. José Blanca Pérez. Expediente académico, pueno. Servicios y trabajos profesionales: Es Perito del Sindicato Agrícola de Ubeda; hizo la parcelación de los terrenos que ocupa el depósito de recría y doma de la séptima Zona pecuacia, y efectuó la medición y tasación de varias fincas de particulares en el mencionado término de Ubeda.

158.—D. Juan Bautista Pérez Molina. Expediente académico. bueno. Servicios y trabajos profesionales: Ha sido Profesor de la Escuela Práctica de Comercio y del Centro Escolar y Mercantil en Valencia; asistió a las prácticas de moto-cultivo en Abril último, que dió la Cámara Agrícola de Valencia, y levantó el plano de la finca que ocupa la estación telegráfica de Pego.

159.—D. Juan José Orta y Orta. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó trabajos de medición y valoración de fincas y otros de su profesión en los términos municipales de Medina de Ríoseco y Valladolid.

160.—D. Francisco Pareja y Ruiz. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado, realizando toda clase de trabajos profesionales en unión del

Perito D. José Pajuelo y Quirós y del Inspector general de Parques D. Manuel Lagos, en Jerez de la Frontera.

161.—D. Francisco Sánchez Rubio. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ha efectuado trabajos particulares referentes a parcelación y valoración de fincas como Auxiliar del Ingeniero agrónemo D. Antonio de la Huerta y González.

162.—D. Ernesto Ruiz y Parejo. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Explicó con aprovechamiento en el curso de 1917-18 las asignatoras de Historia Natural, Agricultura y Técnica industrial en el Colegio de segunda Enseñanza de San José, del pueblo de Don Benito.

463.—D. Carlos Martínez Montero. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ha prestado servicios de su profesión en la Maquinaria Agrícola de Albacete.

164. D. Porfirio Peinado Martínez. Expediente académico, regular. Serviscios y trabajos profesionales: Viene realizando trabajos de proquización y caracterización parcelaria en la Jefastura de Albacete deste el 2 de Marzo de 1921.

165. D. Juan Bautista Vilanova Gil. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Efectuó la medición y tasación con planimetría y nivelación de varias fiucas de particulares enclavadas en cl término municipal de Bechí.

166. D. Emilio Rois y Escobar. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Ha practicado en trabajos catastrales a das órdenes dei Ingeniero Agrónomo D. Luis Cid Sánchez, en la provincia de Ciudad Real.

167. D. Salvador Ribes Tejedo. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos prefesionales: Levantó el plano de varias fincas de particulares, sitas en el término de Burriana.

168. D. Benjamin Tarmella Rico. Expediente académico, regular. Serviscios y trabajos profesionales: Desde el día 1.º de Junio Altimo asiste a la Oficina (del Catastro de Valencia como meritorio, habiendo hecho prácticas de croquización, con resultado satisfiactorio, en el término de Aldaya.

169. D. Pedro Iradier Ochagavia. Expediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Hizo los trabajos de medición y valoración de la finca Rad de Lasuén, así como los planos del patrimonio que dicho ser

for Lasuén posee en la provincia de Lograño. Trabajó en la extinción de la tangosta en ogroño desde el 1.º de Mayo al 31 de Julio de 1920, y desde 1.º de Enero al 31 de Julio de 1921. Ha desempeñado gratuitamente las fanciones propias de su profesión en la Cranja Escuela de Agricultura y en la Soción Agronómica de Logroño Besde Enero de 1920 a Enero de 1920, de Agosto de 1921 a Diciembre del wismo año.

470.—D. Francisco Audije Brondato. Expediente académico, regular.
tervicios y trabajos profesionales:
trectuó trabajos de medición y tasatión de fincas como auxiliar del Ayutante de Montes D. Victoriano Salitas, y de croquización y caracterizatión parcelaria en el término de Catamero como auxiliar del Ingeniero
terónomo D. Joaquín Zaldívar e Ibátiez.

pediente académico, regular. Servicios y trabajos profesionales: Es Ayudante interino de la Granja Escuela práctica de Agricultura en Córdoba desde 1915. Consisionado para la extinción de la langosta en Alhacete y Córdoba, iprestió diferentes servicios profesionales an el Juzgado municipal del distrito de la Izquierda (Córdoba).

172.—D. César Marin y Pascual. Expociente académico, muy bueno. No justifica scrvicios ni haber realizado justifica profesionales.

173.—D. Ramón Mendizábal Cortázar Expediente académico, muy bueno. Idem id.

774.—D. José María de Luis y Nagote. Expediente académico, muy bueto. Idem 4d.

175.—D. Antonio Vara Pérez. Expediente académico, muy bueno. Idem id. 176.—D. Antonio Vives Castrillón. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

177.—D. José Lleonarte Rivera. Expediente académileo, muy bueno. Idem Plan.

178.—D. Manuel Ruiz de Quero y Mallo. Expediente académico, muy muno. Idem ad.

179.—D. Antonio Ambrosy Márquez.
Expediente académico, muy bueno.
Idem id.

180.—D. Victor Gómez Ripoll. Expediente académico, muy bueno. Idem Rem.

#181.—D. José Felipe Arreba Bolox. Expediente académico, muy bueno.

182.—D. José María Mateos y Ro- 1

mero. Expediente académico, muy bueno. Idem íd.

183.—D. Vicente Martínez Cros. Expediente académico, muy bueno. Idem idem.

184.—D. Adolfo García Cerda. Expediente académico, muy bueno. Idemidem.

185.—D. Dimas Diaz Salazar Borondo. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

186.—D. Manuel Mouleón Alcodori. Expediente académico, muy bueno. Idem [fd.

187.—D. Alberto Pasalodos Pavón. Expediente académico, muy bueno. Idem id.

188.—D. Ignacio Buchón Tortosa. Expediente académico, muy bueno. Idem fd.

189.—D. Pedro Erice Elrío. Expediente académico, bueno. Idem Id.

190.—D. Bartolomé L. Navarro Navarro. Expediente académico, bueno. Idem id.

191.—D. Adolfo Valero Gimeno. Expediente académico, bueno. Idem íd.

192.—D. Juan del Prado Mosquera. Expediente académico, bueno. Idem id. 193.—D. Victor Guello Pérez. Expediente académico, bueno. Idem id.

194.—D. José Jurado Torres. Expediente académico, bueno. Idem id.

495.—D. Manuel Benet Casesnobes. Expediente académico, bueno, Idem id.

196.—D. Sandalio Cómez Jiménez. Expediente académico, bueno. Idem id. 197.—D. Sabastián de Gracia y de Gracia. Expediente académico, bueno. Idem Id.

198.—D. Antonio Afonso Gutiérrez. Expediente académico, bueno. Idem íd. 199.—D. Luis Dean Murugarren. Expediente académico, bueno. Idem íd.

200.—D. Raimundo Alvarez García. Expediente académico, bueno. Idem id.

201.—D. Juan Miguel Cueto Narvácz. Expediente académico, bueno. Idem íd.

202.—D. Ramón Graudio Seijas. Expediente académico, bueno. Idem id.

203.—D. Florencio Martínez Rodríguez. Expediente acadén co, bueno. Idem id.

204.—D. Angel García Fernández. Expediente académico, bueno. Idem id.

265.--D. Francisco Valenciano Gonzáloz. Expédiente académico, hueno. Idem fd.

206.—D. Aquilino Romay García. Expediênte académico, bueno. Idem íd. 207.—D. Antonio Roldán Arrebola. Expediente académico, bueno. Idem íd. 208.—D. Felipe Ochando y Ochando. Expediente académico, bueno. Idem íd.

209.—D. Ricardo Zamora Blasco. Expediente académico, bueno. Idem íd.

210.-D. Teodoro Marin Mandemón.

Expediente académico, bueno. Idem id. 211.—D. David Fernández García. Expediente académico, regular. Idem idem.

212.—D. Julio Nocito Abad. Expediente académico, regular. Idem íd.

213.—D. Félix Izquierdo Martínez. Expediente académico, regular. Idem ídem.

214.—D. Rafael Cuero Narváez. Expediente académico, regular. Idem íd.

215.—D. Ramón Ribacoba y Altube. Expediente académico, regular. Idem ídem.

216.—D. Agustín Espeso Sánchez. Expediente académice, regular. Idem ídem.

217.—D. José Serra Diego. Expediente académico, regular. Idem 11.

218.—D. Eduardo Sineiro Meix. Expediente académico, regular. Idem íd. 219.—D. Ramón Otelo Polo. Expediente académico, regular. Idem íd.

220.—D. Gaspar Hernández García. Expediente académico, regular. Idem ídem.

Considerando que, tratândose de un concurso entre Peritos agrícolas con título oficial, según taxativamente dispone la regla 1." de la precitada Real orden, todo el que dentro del plazo marcado no haya justificado esta cualidad, bien acompañando el título, copia testimonial del mismo o certificado de haber hecho el depósito que marca la ley para obtenerlo, debe ser declarado fuera de concurso:

Considerando que igualmente debe declararse fuera de concurso al que dentro del citado plazo no haya presentado la hoja de estudios, puesto que es documento indispensable para apreciar sus condiciones académicas:

Considerando que por las razones expuestas y en atención a que no han llenado todos los requisitos exigidos, en el plazo marcado, deben ser declarados fuera de concurso los interesados que a continuación se expresan:

D. Antonio Ruiz Nares, por no haber presentado título o certificado de haber hecho el depósito para obtenerlo.

D. Francisco Aranda Rodríguez, por no haber presentado hoja de estudios.

D. José Vicente Claramonte Ríos, por no haber presentado documenta-ción,

D. Rigoberto Guijarro Giménez, por no haber presentado certificado de Penales.

D. Juan Manuel del Hoyo Benítez, por no haber presentado cédula personal y certificación de nacimiento; y

D. Francisco Gallegos Martin, por no haber presentado título o certificas

ción de haber hecho el depósito para obtenerlo:

Considerando que igualmente deben declararse fuera de concurso las instancias de D. Arturo Giralt Hernández y D. Pedro José Poza Domínguez, reteibidas fuera de plazo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría, ha tenido a bien aprobar la relación de méritos antes citada, declarando aptos para ocupar plazas de Auxiliares geómetras del Catastro por el orden que figuran en dicha relación, hasta el número 70 inclusive, y fuera de concurso a todos los que tienen documentación incompleta o la remitieron fuera de plazo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 28 de Julio de 1922.

p. d., RUANO

Señor Subsceretario de este Ministerio.

Timo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Delegación Regia para la reprensión del contrabando en Cataluña, se ha dignado disponer:

- 1.° A partir de esta fecha, cuantos vehículos automóviles sean aprehendidos con géneros de contrabando dejarán de sacarse a pública subasta, incautándose de ellos la Hacienda, y una vez tasados en da misma forma que hoy se hace, se ofrecerán por medio de anuncio inserto en da Gacera de Madrida a los distintos organismos del Estado, por si a alguno de ellos le conviene para emplearlo en sus servicios peculiares; y
- 2.º Si transcurrido un mes del referido anuncio no se hubiere recibido en la Delegación de Hacienda instructora del expediente proposición alguna de los Centros oficiales para adquirir el coche en cuestión, por el pre-

cio de su tasación, les será entregado a los aprehensores por el referido precio, haciendo extensiva a esta adjudicación lo preceptuado en el afículo 12 del apéndice 5.º de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo a V. I. la los fines que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 29 de Julio de 1922.

P. D., RUANO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### The state of the s

# MINISTERIO DE LA GORERNACION

#### REAL ORDEN

Visto el expediente promovido por D. Felipe Elorrieta y Artaza, Oficial de tercera clase de Administración civil en ese Gobierno, en solicitud de que se prorregue la licencia que por enfermo viene disfrutando,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, se ha servido prorrogarla por un mes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1922.

PINIES

Señor Gobernador civil de Vizcaya.

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y RELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Em la vigente ley de Presupuestos del 26 del actual, en el concepto referente a los sueldos del Profesorado de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, se establecen cuatro plazas de Profesores, dotadas con el sueldo anual de 7.000 pesetas cada una, y ha desaparecido de dicha plantilla la plaza que en la anterior ley aparecía consignada: "1 con número bis, máximum, 7.000", y quedan tres plazas de Profesores, con la dotación de 6.000 pesetas cada una.

En el artículo 6.º adicional de la indicada vigente ley de Presupuestos se dice que todos los efectos de esta ley regirán desde el 1.º de Julio actual; y comoquiera que al dar los ascensos de escala reglamentarios en el Profesorado de dicha Escuela, por Real orden de esa misma fecha de 1.º de Julio y a consecuencia del fallecimiento de la que fué Profesora de aquel Centro, doña Magdalena S. Fuentes, se ascendió a D. Teodosio Leal al sueldo de 7.000 pesetas, para cuya retribución no existe cantidad consignada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha ser-vido disponer:

- 1.º Quede anulada la Real orden de referencia en lo que se refiere al ascenso de D. Teodosio Leal, quien quedará percibiendo el sueldo anual de 6.000 pesetas, debiendo la Escuela devolver el título correspondiente que fué expedido al indicado Profesor; y
- 2.º Que el Profesor del mismo Centro D. Manuel García Miranda, que antes percibía sus haberes con cargo al indicado concepto del "número bis de 7.000 pesetas", perciba su sueldo con cargo a una de las cuatro plazas retribuídas con 7.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1922.

MONTEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.